

327-1

Marcos Paz.

26 ENE 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;  
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);  
El Expediente Administrativo Municipal 4073-37/2022 y.

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Infraestructura del Municipio se solicita iniciar procedimiento licitatorio para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Obrador Municipal, ex Chediak".

Que dicha contratación se pretende realizar en virtud de la necesidad de contar con personal que preste servicios de vigilancia en el predio donde se encuentra el Obrador Municipal, sito en España y Carman, entre Dardo Rocha y Lozano.-

Que en dicho predio se encuentra la planta asfáltadora municipal, equipos viales, taller y pañol de mantenimiento.-

Que el personal que preste los servicios deberá ser contratado por los meses de Febrero a Julio inclusive del año 2022, el servicio deberá prestarse de Lunes a Domingo, las 24 hs del día.

Que la cantidad de personal que se necesitará para prestar el servicio es de cinco (5) agentes.

Que el presupuesto que se estima afectar es de pesos un millón quinientos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.504.800,00), la suma mensual de pesos doscientos cincuenta mil ochocientos con 00/100 (\$ 250.800,00).

REGISTRO

Dec. Nº 327. Año 2022. Folio 430.

377-3

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, la Comisión Evaluadora aconseja en su dictamen desestimar ambas ofertas y realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam del Concurso de Precios precedente.

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal Interino, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese finalizado el Concurso de Precios N° 02/2022.- Declárese finalizado el Concurso de Precios N° 02/2022 para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Obrador Municipal, ex Chediak", por haber fracasado el primer y el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese a La Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, registrese, publíquese, y cumplido archívese.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramirez.

ARTÍCULO 5º.- De forma.-



*[Handwritten signature]*

PROF. VICTOR HUGO MAGNI  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
HUMANO Y ASUNTOS MUNICIPALES  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
GUILLERMO RAMÍREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
DRA. VICTORIA MERO MORALES  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
GUILLERMO RAMÍREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO  
Dec. N° 324. Año 2022. Folio 432.